

Cheques. Pago. Cheque emitido con cláusula “no a la orden”. Cobro efectuado por un tercero. Acreedor aparente. Deudor que actuó con buena fe y diligencia. Imposibilidad de asignarle responsabilidad a su parte *

Doctrina:

La actora debe soportar las consecuencias derivadas del cobro por un tercero del cheque, cruzado y con la cláusula “no a la orden”, emitido por la demandada para cancelar la factura reclamada, pues quien retiró la cartular actuó como un verdadero acreedor

–acreedor aparente– y la accionada actuó guiada por la buena fe y diligencia, lo cual excusa el error esencial del pago realizado.

Cámara Nacional Comercial, Sala C, mayo 12 de 2006. Autos: “Conductores R. G. S. R. L. c. Telecom S. A. Personal”.

* Publicado en *La Ley* del 10/10/2006, fallo 110.859.